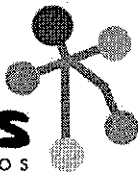


Las
Condes
MEJOR PARA TODOS

ESR/MPG/PPP/ild



4492

90

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

NAPSIS S.A.

424220

En Santiago, a 20 de Septiembre de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y la empresa **NAPSIS S.A.**, RUT N°76.093.358-9, representada por su Gerente General doña Carolina Isabel Vernal Sanhueza, cédula nacional de identidad N°13.668.833-2, todos domiciliados para estos efectos en **Av. Del Cóndor N°720, oficina 301-S, Ciudad Empresarial**, comuna de **Huechuraba**, en adelante **NAPSIS**, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

PRIMERO: Por el presente instrumento, **La Corporación** solicita a **NAPSIS**, desarrollar en forma adicional al Sistema de Información Educacional (SinedUC), los siguientes servicios:

1. Generación automática de informes de notas parciales de colegios en los subsectores de Lenguaje y Matemática, entregando un promedio por período;
2. Cuantificación de anotaciones positivas y negativas de los alumnos y que se encuentre disponible en la sección de informe dinámico;
3. Identificar los alumnos que se atienden en el Centro de Aprendizaje, en la sección ficha personal, para todos los colegios pertenecientes a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

Para la ejecución de los servicios señalados, **NAPSIS** confeccionó Carta Gantt a solicitud de **La Corporación**, documento que como Anexo formará parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: Por lo servicios contratados, **La Corporación** pagará la suma única y total de **\$835.804.- (Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro pesos) IVA Incluido**, el cual será pagado en un 100% una vez finalizado e implementado los mismos señalados en la cláusula primera.

Previo al pago **NAPSIS** deberá presentar la factura correspondiente e informe, el cual será visado por la Directora del Centro de Aprendizaje y por la Dirección de Educación de **La Corporación**, para su posterior pago.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

TERCERO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **NAPSIS**.

DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CAROLINA VERNAL SANHUEZA
GERENTE GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.